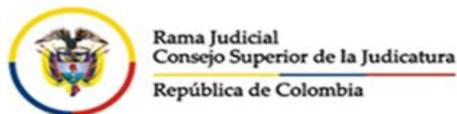


PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 680013-105-005-2021-00188-00
DEMANDANTE: GLORIA INES SOLANO SANCHEZ Y OTROS.
DEMANDADO: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACION.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho informando que, vencido el término; la demandada: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. procedió a contestar la demanda, y que, a la fecha no se presentó reforma del escrito mandatorio. Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARIA ISABEL MONCADA ACUÑA
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j051cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y en consideración que el apoderado judicial de la demandada la **CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, se pronunciaron frente al escrito mandatorio dentro del término legal, se tendrá por contestada la demanda.

Cumplido con ello la condición primera contenida en el Artículo 77 del citado código adjetivo, se fijará fecha y hora para celebrar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO** como lo ordena el canon en mención (art. 77 del C.P.T y de la S.S.), y dar apertura a la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** (art. 80 del C.P.T. y de la S.S.).

Como quiera que el poder arrimado reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y s.s. del C. G. del P., y artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se le reconocerá personería para actuar: al abogado **JORGE ENRIQUE BORRERO ZEA¹** como apoderado judicial de la demandada **CI GRODCO INGENIEROS CEVILES S.A.S.**

En consecuencia, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Por presentarse en forma oportuna y adecuada, **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada de **CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.**

SEGUNDO: FÍJESE el día **MARTES, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, a

¹ Ver anexo 022 pág. 01 del expediente digital.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 680013-105-005-2021-00188-00
DEMANDANTE: GLORIA INES SOLANO SANCHEZ Y OTROS.
DEMANDADO: CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACION.

fin de celebrar **AUDIENCIA de CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DEL PROCESO y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (art. 77 del C.P.T. y de la S.S.) y dar apertura a la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** (art. 80 del C.P.T. y de la S.S.).

TERCERO: ADVIÉRTASE de continuar con las medidas adoptadas con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para estos efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital *Microsoft Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

CUARTO: RECONÓZCASE al abogado **JORGE ENRIQUE BORRERO ZEA**, identificado con la tarjeta profesional 43.354 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de **C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.



JORGE ALONSO MORENO PEREIRA
Juez

=====
	JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO	
	BUCARAMANGA, SANTANDER	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
	El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en	
	ESTADO No. 141 de 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.	
		
	MARIA ISABEL MONCADA ACUÑA	
	SECRETARIA	
=====